

Resolución: Se acuerda la caducidad del procedimiento sancionador AL/2005/476/AG.MA/EP y ordenar el archivo de las actuaciones contenidas en el referido expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 25 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Eduardo Prieto Prieto.

Expediente: R.O.V.P. 06/06.

Fecha: 3 de agosto de 2006.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3 de agosto de 2006, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de Metedores», desde el Descansadero de la Laguna de Zoñar, hasta el cruce con la Vereda de Jogina, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de iniciación del expediente.

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1184/ENP.

Núm. Expte.: HU/2004/1184/ENP.

Interesado: Don José Antonio Oria Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/1184/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4114/2006).

Subasta núm.: S2006R2376001021.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25.9.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 2006, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria de Jaén, Pz. Constitución 2, 1.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe

del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2376001021.

Lote único.

Núm. de diligencia: 230323000453E.

Fecha de la diligencia: 18.3.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 239.494,83 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 47.898,96 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros.

Localización: Cr. Aquisgrana, s/n, 23200, La Carolina (Jaén).

Registro número 1 de La Carolina. Tomo: 1475, Libro: 241, Folio: 166, Finca: 14.127, Inscripción: 1.

Descripción: Parcela situada en la carretera Aquisgrana s/n de La Carolina, con una superficie de terreno de 53 A. 81,8200 CA. Y construida 22 A. Que linda: Frente parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10; Fondo, parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10; Izquierda, parcela

señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y derecha, parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10.

Desc.: Parcela números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sobre la que se construye una nave industrial sita en la unidad de actuación Aquisgrana.

Inscrita esta finca en su 100% del pleno dominio, a nombre de la deudora.

Valoración: 525.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 285.505,17 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., en garantía de un préstamo de un millón setecientos treinta y seis mil euros, constituida por escritura otorgada en Barcelona el 18.12.2000, ante don Miguel Angel Campo Güerri, inscrita en el tomo 1475, libro 241 de La Carolina, folio 166, finca 14127, inscripción segunda, la finca responde de 350.000,00 euros, novación préstamo escrit. 30.7.04.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

ANEXO 3

INFORMACION ADICIONAL

1.^a Por razón de procedencia, la finca está gravada por una condición resolutoria a favor de la Empresa Publica del Suelo de Andalucía, para garantizar el cumplimiento de una serie de obligaciones contraídas por la sociedad deudora con esta empresa pública.

2.^a En cuanto a la carga preferente, con fecha 1.8.2006 se ha emitido por el Registro de la Propiedad de La Carolina, certificación de cargas para el procedimiento de ejecución hipotecaria de la hipoteca de la inscripción 2.^a, núm. 215/2006, a instancia de Banco Popular Español, S.A., ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Carolina.

Dado en Sevilla, 29 de septiembre de 2006.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de Acuerdo de Inicio de expediente para adopción de bandera municipal. (PP. 3870/2006).

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de septiembre de 2006, aprobó el inicio de expediente para la adopción de bandera municipal, incluyendo el dibujo-proyecto de la bandera que se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuevas de San Marcos, 12 de septiembre de 2006.-
El Alcalde, Rafael M. Caro González.

CORRECCION de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, de bases para la selección de Jefe de Obras.

Don José María García Redón y Díez Miró, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez (Córdoba).

Hace saber: Que publicado anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 11 de julio de 2006, las bases para la provisión de una plaza de Funcionario de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, denominada Jefe de Obras.

Y advertido error material, en la base décima, apartado a), primer párrafo, en cuanto dice «En puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo», cuando debe decir «En puesto de trabajo de Jefe de Obras».

Por medio de la presente se publica nuevo anuncio a efectos de subsanación del ya publicado.

Fernán Núñez, 25 de septiembre de 2006.